DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	*FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA*
DEMANDANTE:	*KAREN DAYANA MARTINEZ CAMACHO Y OTROS*
DEMANDADO:	*JAINER JOAN LOPEZ RANGEL*
RADICADO:	*20-178-3184-001-2020-00100-00*
ASUNTO:	*AUTO RESUELVE*

Procede el despacho a resolver las diferentes solicitudes allegadas al correo electrónico institucional de este juzgado, de la manera siguiente:

KAREN DAYANA MARTINEZ CAMACHO, en su condición de madre y representante legal de MATTEO EDU LÓPEZ MARTÍNEZ, quien pretende el levantamiento del embargo correspondiente a las prestaciones legales y extralegales, que pesan en contra de JAINER JOAN LOPEZ RANGEL, como trabajador de la empresa DRUMOND LTDA.

Este despacho, accede a lo solicitado por la madre y representante legal, de MATTEO EDU LÓPEZ MARTÍNEZ y, en consecuencia, ordena a la empresa DRUMOND LTDA, levantar las medidas cautelares de embargo que pesan sobre las prestaciones legales y extralegales en contra de JAINER JOAN LOPEZ RANGEL. Líbrese el oficio correspondiente.

MARTHA ELVIRA OYAGA CASTRILLO, en su condición de madre y representante legal de THIAGO MATIAS LOPEZ OYAGA, solicita el retiro de la demanda, a partir del mes de mayo, por haber llegado a un mutuo acuerdo con el demandado JAINER JOAN LOPEZ RANGEL, situación a la que no accede el Juzgado, teniendo en cuenta, lo consagrado en el artículo 92 del C.G.P.

Por secretaria, ofíciese a COLFONDOS, en aras que certifiquen el monto consignado a favor de KAREN DAYANA MARTINEZ CAMACHO, en su condición de madre y representante legal de MATTEO EDU LÓPEZ MARTÍNEZ, MARTHA ELVIRA OYAGA CASTRILLO, en su condición de madre y representante legal de THIAGO MATIAS LOPEZ OYAGA y HORTENCIA VELASQUEZ CUETO, como madre y representante legal del niño ALEJANDRO ZIZOY LOPEZ VELASQUEZ, por concepto de cesantías embargadas a JAINER JOAN LOPEZ RANGEL.

Infórmesele a COLFONDOS, que el número de cuenta que posee este de despacho judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de esta localidad, es el N°. 201782034001.

Para mayor información, MARTHA ELVIRA OYAGA CASTRILLO, se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 36.677.732, y HORTENCIA VELASQUEZ CUETO se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 36.678.510, cuyo radicado es 20-178-3184-001-2020-00100-00, toda vez, que se trato de una regulación de cuotas alimentarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43c55943bdefd114c99b34e2cd888315ce939f5d5c570bcd540f48a557fac6ed
Documento generado en 05/04/2022 05:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica